Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

28

y fin q. a ser bos fee q. a q. dixo
plena y bastante jurisdicion qual de
se requiere para que tomen dhas quentas
y las ajusten y agan recoxer qualesq.
q. por ellas y a cada premiara qualesq.
q. pertenezca a ello con q. hagan el juramento y so
legnidad que se requiere usaran bien y
fielmente su oficio

Y porq. se nombraron repartidores por este
ayuntamiento a los q. conbinieron para to
dos los repartimientos del servicio de su mag.d y
porque uno de sus q. se nombraron fue su mrd
de Alonso Recilla en su lugar nombraron
a Pedro Garcia por cual se le dio la dicha
en forma para q. con los demas prosigan
el alcance y cumplir con todo lo necesario en
razon de alcance de los repartimientos q. se ofrescan
en este presente año y los q. vieren fho. se trayan
para su aprobacion y asi lo acordaron
y mandaron sus mrs. firmaron los q.
saben =

Juan Garcia
Antonio Hidalgo
Alonso Juan
Matheo
Francisco Garcia
Pedro Hercoles
Guerrero
Luis Garcia
Antonio Pedro Garcia

Repartidores p.a q. pasq.